

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

“REQUERIMIENTO DE BATERIA RECARGABLE PARA DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL III DE CHIMBOTE DE LA RED ASISTENCIAL ANCASH.”

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION.

El presente proceso, tiene por finalidad publica la adquisición de la Batería Recargable para Desfibrilador con Monitor y Paletas Externas del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital III de Chimbote de la Red Asistencial Ancash.

3. ANTECEDENTES.

El Hospital III de Chimbote, el servicio del Centro Quirúrgico cuenta con Desfibrilador con Monitor y Paletas Externas, el equipo fue adquirido Mediante LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL OSP/PER/.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

4.1 Objetivo General:

El Hospital III de Chimbote, requiere la adquisición de la Batería Recargable para Desfibrilador con Monitor y Paletas Externas del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital III de Chimbote de la Red Asistencial Ancash, de esta manera estaría garantizando la operatividad del equipo biomédico al servicio de nuestros asegurados.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1 Descripción y Cantidad de los Bienes

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA
1	01	UNIDAD	BATERIA RECARGABLE TIPO DE BATERIA: Ni-MH, CAPACIDAD: 3 AMP/h, VOLTAJE: 12V. PARA DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS MARCA: CARDIOLINE MODELO: ELIFE 700

Fuente: Requerimiento del servicio del Servicio de Mantenimiento Biomédico

Características Técnicas del Equipo

N°	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	MODELO	SERIE
1	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	CARDIOLINE	ELIFE 700	30020187

5.2. Condiciones del Repuesto a Adquirir

El proveedor estará obligado a entregar al Hospital III Chimbote, dentro del plazo ofertado garantizando que el repuesto o producto sea nuevo y con una antigüedad no mayor de un año de su fabricación.

Será responsabilidad del contratista cualquier desperfecto, fallo de diseño, efectos nocivos de corrosión y /o cualquier deficiencia que pueda evidenciarse en el repuesto adquirido y no será recepcionado por

el área correspondiente.

5.2.1. **Embalaje**

El repuesto a adquirir deberá estar bien embalado, de manera que no sufra ningún golpe o colisiones durante su traslado, es responsabilidad del proveedor de entregar el repuesto.

5.2.2. **Transporte**

El transporte del repuesto biomédico es responsabilidad del contratista desde el momento de su salida hasta la entrega y conformidad del repuesto en el Almacén del Hospital III Chimbote.

5.2.3. **Garantía Comercial**

Período de garantía:

La garantía del repuesto a adquirir tendrá una vigencia no menor de 12 meses contados a partir de la fecha de conformidad.

6. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar

El repuesto será entregado en el almacén del Hospital III Chimbote ubicado en la Av. Circunvalación N° 119, Laderas del Norte, Chimbote.

Plazo

El plazo de entrega es de quince (15) días calendarios a partir de la emisión de la Orden de Compra, en el almacén del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash.

7. MODALIDAD DE ENTREGA

Se realizará en una sola entrega en su totalidad, conforme a la fecha emitida en la Orden de Compra.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

El proveedor debe de ser una persona Natural o Jurídica y de no estar impedido de contratar con el Estado.

8.1. Confidencialidad

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

9. CONFORMIDAD

Área que recepciónara y brindará la conformidad

El repuesto será ingresado por almacén Central, posterior a la evaluación y conformidad del jefe de

la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales o quien designe.

Pruebas o Ensayos para la conformidad de los bienes

Para la conformidad se efectuará una inspección visual y/o otras pruebas para la verificación del bien recibido, el encargado de verificar el bien a recibir será el supervisor de la Entidad o jefe de la unidad de mantenimiento.

Pruebas de Puesta en Funcionamiento para la conformidad de los Bienes

Se procederá a realizar las pruebas de funcionamiento del bien y de considerarlo para la conformidad del bien recibido. Esta prueba se realizará después de haber pasado la inspección visual del bien.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago en soles por la compra del “requerimiento de la Bateria Recargable, para equipo Biomédico Desfibrilador con Monitor y Paletas Externas del Hospital III de Chimbote de LA Red Asistencial de Ancash, posterior a la conformidad del bien.

11. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para Bienes y Servicios en general y consultorías: F = 0.40.

12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

la entidad podrá aplicar penalidades de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y su reglamentación para los casos siguientes:

1. No hacer entrega de los materiales en el plazo establecido en el Numeral N° 5.13.2, se aplicará una penalidad de acuerdo al plazo de entrega alcanzando un máximo del 10% y anulando la contratación de alcanzar al 100% en exceso del plazo contratado.
2. Retraso en la atención a la garantía sin justificación alguna, se comunicará a la RNP.
3. No entregar los certificados o declaraciones juradas de ser el caso.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada. Se podrá establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que su naturaleza no se adecúe a este plazo.